INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

A la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca
Subsecretaría de Ingresos y Fiscalización
Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente en 2016 y las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaria de Finanzas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en el anexo FADE-E.

I. Revisé que las bases, tasas utilizadas por el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, sin observar omisión alguna respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos FADE-E, habiéndome cerciorado que no se presentaron declaraciones complementarias antes de la presentación de este informe según se indica en el citado anexo.

III. Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las autoridades fiscales del Estado de Oaxaca, de la contribución materia de este dictamen.

IV. Revisé la documentación relativa a nóminas y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, materia de este dictamen. Mi examen comprendió la verificación de la razonabilidad por los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados declarados por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 fueron razonablemente cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen, los cuales están elaborados de conformidad con las Reglas de Carácter General, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y se emiten exclusivamente para los efectos que requiere esa secretaría.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Área Oficial de Correspondencia
RECIBIDO
06 JUL 2017
Folio: 110211 Hora: 10:37
Anexos: Sr.

06/07/2017
L.C. Esperanza C. Benítez Zárate

Atentamente

C.P.C. Enrique Pérez Colín
No. de Registro asignado: 20141

Ciudad de Oaxaca, 14 de junio del 2017